



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2022-00123

Accionante: **Alyson Darley Rangel Martínez.**

Accionada: **Compensar EPS.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Alyson Darley Rangel Martínez** en contra de **Compensar EPS.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Salud y Seguridad Social, a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, al ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, a los doctores Julio Hernández, Andrea Espinal Lariza y Nubia Stella Reyes Guerrero (integrantes de la junta médica que valoró a la accionante).

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Se **REQUIERE** a la promotora constitucional para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, aporte la orden médica e historia clínica que soportan la silla de ruedas requerida. Lo anterior, por cuanto el documento allegado corresponde al señor Germán Castellanos, con cedula 19.492.248, así:

JUNTA DE FISIATRIA
GERMAN CASTELLANOS
CC 19492248
27 DE OCTUBRE DE 2021

DX . ARTROGRIPOSIS

SILLA DE RUEDAS MARCO RIGIDO, ULTRALIVIANA , A LA MEDIDA DE PACIENTE , ESPALDAR BAJO ABATIBLE CON RUEDAS TRASERAS NEUMATICAS DE 22 PULGADAS DE DESMONTE RAPIDO Y DELANTERAS MACIZAS DE 4 PULGADAS ANCHAS.
APOYA PIES UNICO CON VELCROS DE AJUSTE TIBIAL
CAMBER DE 3 GRADOS
PROTECTOR DE ROPA
SISTEMA ANTIVUELCO
CINTURON PELVICO

JUNTA MEDICA

DR JULIO HERNANDEZ
DRA ANDREA ESPINAL LARIZA
DRA NUBIA STELLA REYES GUERRERO

ANDREA LARIZA ESPINAL
MEDICA FISIATRA
RM 19171900

Corresponsable
Julio Amador Hernández Díaz
Fisiatra C.C. 19.235.683

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c6222baffd29499296a8908a13d05da59674d672a5e0f3cb478170a7fac84e**

Documento generado en 14/02/2022 09:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>